

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 2º de la Ley Nº 10.388, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Dirección General del Consejo de Discapacidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo, Igualdad e Integración Social, o la que en el futuro la reemplace”.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 8º de la Ley Nº 10.388, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º.- La Dirección General del Consejo de Discapacidad de la Provincia o el que en el futuro lo reemplace, debe publicar un informe sobre el cumplimiento, incluyendo la nómina de las reparticiones, cantidad de agentes y autoridades de la Provincia que se han capacitado.

Las personas que se negaren, sin justa causa, a realizar las capacitaciones previstas en la presente Ley serán intimadas en forma fehaciente por la Autoridad de Aplicación. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave, dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente.

El órgano de aplicación deberá hacer pública, en la página web de la Dirección General del Consejo de Discapacidad o en la que en el futuro la reemplace, la nómina de las personas que hubieren cumplido con las capacitaciones establecidas por la presente Ley, a los efectos de que conste quiénes cuentan con la perspectiva en derechos humanos de las personas con discapacidad”.-

ARTÍCULO 3º.- Incorpórase el Artículo 11º a la Ley Nº 10.388, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar las erogaciones presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Ley”.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la diputada **LOURDES ALEJANDRINA ORTIZ.-**

L E Y Nº 10.832.-

FIRMADO:

**PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA – VICEPRESIDENTA 2º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

